Manual de Procedimiento del Registro Nacional del Cáncer

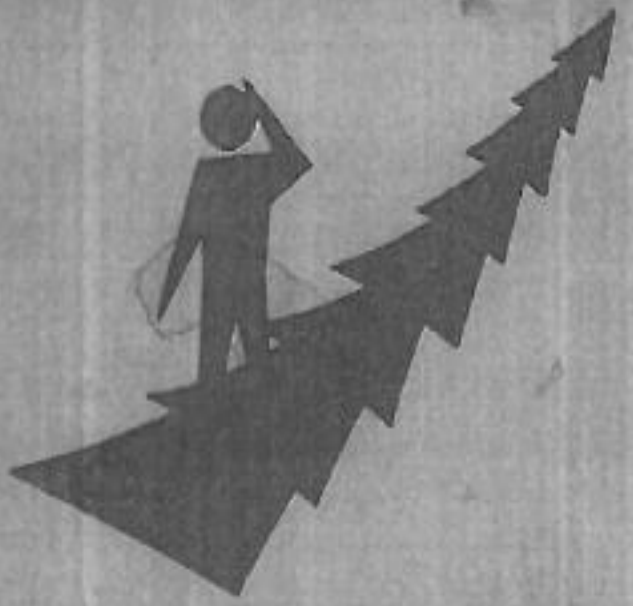

Panamá, 1984.

Manual de Procedimiento del Registro Nacional del Cáncer

Este manual fué preparado por el Depto. Materno Infantil, con la Colaboración del Depto. Epidemiología, Salud de Adultos y el Depto. de Estadística del Ministerio de Salud.

PANAMA, ABRIL DE 1984

INTRODUCCION

El Cáncer constituye una de las principales causas de Morbilidad y Mortalidad de la República de Panamá.

Desde los primeros años de la década de 1970, cuando las enfermedades infecciosas (Tuberculosis, Sarampión, Varicela, etc.) fueron controladas por el Programa masivo de vacunación realizado por el Ministerio de Salud, comenzaron a destacar las enfermedades Neoplásicas malignas como primera causa de muerte en la República de Panamá.

Para confeccionar un Programa de Salud adecuado a las necesidades del país, es importante el conocimiento Epidemiológico de las enfermedades que nos agobian para poder planificar los recursos con que contamos.

Este es el objetivo de este Manual; Un registro completo del Cáncer no solamente para información, sino tambien para el seguimiento de los pacientes.

Esto exije la cooperación a Nivel Nacional del personal de Salud (Médicos, Clínicos, Enfermeras, Auxiliares, etc.), de personal administrativo y la cooperación de las Asociaciones cívicas interesadas en el problema.

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE SALUD

RESUELTO No. 00356 PANAMA 12 MARZO 19 94

EL MINISTERIO DE SALUD

CONSIDERANDO

Que el Cáncer se ha constituído en uno de las principales causas de defunciones del país;

Que las necesidades de atención médica por esta causa se ha incrementado en los últimos años, exigiendo recursos altamente especializados; y

Que en virtud del impacto que tiene en la población, desde el punto de vista social y económico, las altas tasas de mortalidad y morbilidad del Cáncer, se hace necesario formalizar el registro de la información que desde 1974 se ha recabado con el fin de que sea oportuna y adecuada para establecer las necesidades de control y de prevención que minimicen los efectos de esta enfermedad;

RESUELVE

DEFINASE al Cáncer como una enfermedad de declaración obligatoria para las instituciones públicas y privadas de Salud y se emplearán para su notificación las normas que para tal fin establezca el Ministerio de Salud.

ESTABLEZCASE la Comisión Nacional del Registro del Cáncer, cuyas Funciones serán:

a. Coordinar las labores relativas a la estructuración y ejecución del Registro Nacional de Cáncer.

b. Coordinar el adiestramiento del personal en el uso de la clasificación de enfermedades oncológicas.

c. Proporcionar reuniones y seminarios científicos, locales e internacionales, que permitan presentar la realidad del país en esta materia.

CREASE El Registro Nacional de Cáncer como una dependencia del Ministerio de Salud, dedicado a las siguientes tareas:

a. Llevar un registro completo de cada caso de Cáncer diagnosticado en las instituciones de Salud del país.

b. Establecer un sistema de seguimiento para cada caso de Cáncer registrado, vigilar su tratamiento y la resolución final del mismo.

Propiciar el uso científico y administrativo de la información recolectada para mejorar la calidad de los servicios y el uso eficiente de los recursos destinados para su atención.

ch. Realizar publicaciones periódicas de la información recolectada, de estudios e investigaciones relativas a esta materia.

El Registro Nacional de Cáncer estará bajo la coordinación técnica de los Departamentos Materno-Infantil, Epidemiología, Salud de Adultos y Estadística, y será parte del Sistema de Información Estadística del Ministerio de Salud; se le dotará de los recursos necesarios para asegurar su funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos.

ESTABLEZCASE que toda muestra extraída mediante un acto quirúrgico requiere un estudio Histopatológico.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los días del mes de de 1984.

DR. ALBERTO E. CALVO S.
Ministro de Salud.

INDICE

I. Objetivo General..... 11

II. Objetivos Específicos 11

III. Requisitos para que un Registro de Cáncer funcione 12

Definición de Cáncer
Definición de Registro Nacional de Cáncer

Casos que se deben incluir en el Registro.. 13
Fuentes de Información

Otras fuentes de Información que permitan conocer la magnitud del problema de Cáncer y sus caracteristicas Epidemiológicas y Clínicas..... 14

Datos básicos a recoger en el Registro de Cáncer

Procedimiento para el llenado del Formulario de Registro de Cáncer 16

Nombre
Número de Caso
Número de Cédula
Número de Seguro Social
Número de Historia Clínica..... 16
Fecha de Nacimiento
Edad
Sexo 18
Ocupación
Lugar de Nacimiento
Lugar de Residencia..... 18
Fuente de Información Histopatológica
Número de Exámen o Biopsia 19
Instituto u Hospital que tomo la Biopsia
Fecha de Exámen
Localización o Sitio Anatómico..... 20

Diagnóstico Histopatológico
Hospital donde recibe tratamiento
Paciente Murió..... 21
Fecha de Muerte
Nota

Procedimiento para el llenado del Informe Histopatológico 25
Telefonos de consultas 27
Anexos 29

Clasificación Nacional de Ocupaciones por Sub-grupos

Codificación de la División política de la República de Panamá

Clave de Instituciones Hospitalarias.

Formularios.

COMISION NACIONAL DE REGISTRO DE CANCER

Instituto Oncológico Nacional	
Depto. Materno Infantil	(Ministerio de Salud)
Depto. de Estadística	(Ministerio de Salud)
Depto. de Epidemiología	(Ministerio de Salud)
Depto. de Salud de Adulto	(Ministerio de Salud)
Depto. de Patología	(Hospital Santo Tomás)
Depto. de Patología	(Caja de Seguro Social)
Laboratorio de Hematología	(Caja de Seguro Social)
Laboratorio de Hematología	(Hospital del Niño)
Laboratorio Gorgas Memorial	
Depto. de Estadísticas Vitales	(Contraloría General de la República).

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DEL REGISTRO NACIONAL DEL CANCER

I. OBJETIVO GENERAL

Incluir todo caso de enfermedad maligna que ocurra en la población Panameña.

II. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1- Facilitar información sobre el total de pacientes detectados anualmente de acuerdo a la localización del tumor.

2- Facilitar información de seguimiento de todos los pacientes con Cáncer.

3- Proveer datos sobre supervivencia de los pacientes.

4- El número de casos diagnósticados o tratados en el Instituto Oncológico Nacional y otros hospitales (Nacionales y Privados).

5- La relación entre los casos detectados y los casos avanzados a partir del diagnóstico y la relación de cambio en el tiempo.

6- Proporcionar información que permita utilizar tales datos para la programación de actividades de detección tratamiento e investigación de todo tipo de Cáncer.

7- Facilitar la observación ulterior periodica de los pacientes la identificación precoz de una recurrencia del tumor o la detención de un nuevo tumor primario. Además si son muchos los pacientes que se pierden de control.

8- Proveer datos estadísticos al cuerpo de Médicos del hospital y a otros usuarios de ellos. Proporcionarle a los Médicos datos provenientes del registro es una manera de mantenerlos interesados y de conseguir su colaboración en mejorar la cantidad y calidad de sus anotaciones en la historia clínica del paciente.

NOTA: Nunca debe considerarse al Registro de Cáncer como fin en si mismo sino como una de las medidas que contribuyen de manera significativa a la mejor atención del paciente con Cáncer, ya sea en forma directa o indirecta

III. REQUISITOS PARA QUE UN REGISTRO DE CANCER FUNCIONE

1- Designar una Unidad Central mayor de la coordinación del Registro.

2- La existencia o creación de un departamento de registros médicos.

3- Historia Clínica básica para cada paciente.

4- Personal adecuado

5- Adiestramiento de dicho personal.

6- Un clínico interesado para actuar como consultor.

7- Patólogo asesor.

DEFINICION DE CANCER:

CANCER ES: El crecimiento desorganizado de células malignas que van destruyendo en forma progresiva las células sanas apoderandose del organismo.

DEFINICION DEL REGISTRO NACIONAL DE CANCER:

El Registro de Cáncer es un sistema para la recolección y utilización de información sobre un grupo determinado de pacientes de Cáncer.

CASOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL REGISTRO

Se recomienda que se registre la fecha del primer diagnóstico de cáncer por el médico, incluso si no fue confirmado histológicamente hasta una fecha posterior, o nunca hubo confirmación histopatológica.

Es importante que esta fecha se registre si está disponible puesto que puede ser utilizada como una medida del tiempo transcurrido entre el primer diagnsótico de cáncer por el médico y tratamiento definitivo de la enfermedad.

EJEMPLO:
Un médico general palpa un tumor en una mama y hace el diagnóstico de un posible cáncer, el paciente es referido al hospital donde se confirma el diagnóstico. La fecha de diagnóstico a ser registrada es aquella en la que el médico general hizo el diagnóstico. Si el hospital no confirma el diagnóstico no se registra el caso.

NOTA: Se recomienda que se registre casos confirmados de diagnósticos por biopsia o autopsia.

FUENTES DE INFORMACION:

Las fuentes de información son:

1- Información de anatomía patológica de los Hospitales Nacionales, Hospitales integrados, Hospitales privados y Patólogos privados.

2- Formulario de Registro de Tumores.

3- Egresos hospitalarios, tanto del Ministerio de Salud, Caja de Seguro Social, Clínicas privadas

4- Certificados de Defunción

5- Historia Clínica.

OTRAS FUENTES DE INFORMACION QUE PERMITAN CONOCER LA MAGNITUD DEL PROBLEMA DE CANCER Y SUS CARACTERISTICAS EPIDEMIOLOGICAS Y CLINICAS SON LAS SIGUIENTES:

1- Estadísticas de Mortalidad
2- Estadísticas del Morbilidad tanto hospitalaria como ambulatoria.
3- Encuestas especiales.
4- Estadísticas de Morbilidad provenientes de los registros de vigilancia especial.
5- Laboratorios Citopatológicos.
6- Laboratorios de Hematología.

DATOS BASICOS A RECOGER EN EL REGISTRO DE CANCER

1- Nombre completo
2- Número de Cédula
3- Número de Seguro Social
4- Número de Historia Clínica
5- Fecha de nacimiento
6- Edad cumplida
7- Sexo
8- Ocupación
9- Lugar de nacimiento
10- Fuente de información histopatológica (biopsia, Necropsia, Cirugia)
11- Número de exámen a biopsia
12- Hospital que tomó la biopsia
13- Fecha del exámen (día, mes y año)
14- Localización o sitio anatómico (CIE-O)
15- Diagnóstico histopatológico
16- Hospital o institución donde recibe tratamiento.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD - CAJA DE SEGURO SOCIAL
REGISTRO NACIONAL DE CANCER

REGISTRO DE TUMORES

1.- NOMBRE: No. CASO: ☐☐☐☐☐☐☐

APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES

2.- No. CEDULA: ☐☐ PROV. ☐☐ AV. ☐☐☐ TOMO ☐☐☐☐ ASIENTO

3.- No. SEG. SOC. ☐☐☐☐☐☐☐

4.- No. HISTORIA CLINICA ☐☐☐☐☐☐

5.- FECHA DE NACIMIENTO: ☐☐ DIA ☐☐ MES ☐☐ AÑO

6.- EDAD: ☐☐

7.- SEXO: M 1 ☐ F 2 ☐

8.- OCUPACION: _____ ☐☐

9.- LUGAR DE NACIMIENTO: _____ ☐☐☐☐

10.- LUGAR DE RESIDENCIA: _____ ☐☐☐☐

11.- FUENTE DE INFORMACION HISTOPATOLOGICA:
☐ 1 BIOPSIA ☐ 2 NECROPSIA ☐ 3 CIRUGIA

12.- No. DE EXAMEN O BIOPSIA: ☐☐☐☐☐☐☐

13.- HOSPITAL QUE TOMO LA BIOPSIA: _____ ☐☐☐☐

14.- FECHA DEL EXAMEN: ☐☐ DIA ☐☐ MES ☐☐ AÑO

15.- LOCALIZACION O SITIO ANATOMICO (CIE-O) _____ ☐☐☐☐

16.- DIAGNOSTICO HISTOPATOLOGICO: _____ ☐☐☐☐☐

17.- HOSPITAL DONDE RECIBE TRATAMIENTO: _____ ☐☐☐☐

18.- FALLECIDO: ☐ 1 SI ☐ 2 NO

19.- FECHA DE MUERTE: ☐☐ DIA ☐☐ MES ☐☐ AÑO

20.- FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE LLENA EL INFORME: _____

FORM. RNC-01

PROCEDIMIENTO PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DE REGISTRO DE TUMORES

NOMBRE:

Debe ser bien llenado los apellidos y los nombres. primero se anota el apellido paterno, luego el materno y nombres.

NUMERO DE CASO:

Un número de Registro de Tumores es un rubro de identificación esencial para cada tumor.
Es necesario identificar cada tumor en forma independiente de la identificación del paciente.
Esto se debe a que un paciente puede tener más de un tumor.
Un sistema número de Tumores conveniente sería el que se incluya el año de Registro al comienzo de cada número EJEMPLO:

/8 /4	/	/	/	/	/ 1/
AÑO	N°de Secuencia				

Esto registrarfa el primer tumor en 1984.

NUMERO DE CEDULA:

Es la identificación obligatoria que todo individuo debe poseer y debe ser llenado en la siguiente forma:

/0/8/	/0/0/	/2/7/3/	/0/5/7/8/
Prov.	AV	Tomo	Asiento

NUMERO DE SEGURO SOCIAL:

Se utiliza el número de Seguro Social tambien como una identificación para hacer comparación de que el paciente sea el mismo.
Cabe mencionar que cuando la clave solamente empiece

25-4691 /0/2/5/4/6/9/1/
N°de Seguro Social

NUMERO DE HISTORIA CLINICA:

El número de Historia Clínica sirve para verificar si la biopsia o autopsia pertenecen al mismo paciente. Tambien con éste podemos sustituir el nombre del paciente en solicitudes de información para estudios epidemiológicos y así guardar más privacidad en el manejo de la información.
De manera aclaratoria si en las Instituciones de Salud se esta llevando como N°de Historia Clínica el N°de Seguro Social, solamente se registrará el N°de Seguro Social y no el N°de Historia Clínica.

/0/1/2/3/5/1/
N°de Historia Clínica

FECHA DE NACIMIENTO:

Se utiliza para verificar la edad del paciente, así como verificar si se trata de dos pacientes diferentes en el caso de que no exista ningún otro dato personal que los identifique.

/0/8/ Día /0/1/ Mes /8/4/ Año

EDAD:

(Edad cumplida y meses cumplidos)

Se codifica a dos digitos y se utiliza para corroborar la fecha de nacimiento.

Se coloca un (1) a mano, adelante de los cuadritos si

el paciente tiene meses de edad.
Se coloca un (2) a mano, adelante de los cuadritos si el paciente tiene años de edad.
EJEMPLO:

1 /1/0/ meses

2 /4/0/ Años

SEXO:

Se codifica a un digito M (Masculino)
F (Femenino)

Se codifica un uno (1) en la casilla de la M si el paciente es masculino.

Se codifica un dos (2) en la casille de la F si el paciente es femenino.

M 1 /__/

F 2 /__/

OCUPACION:

Se codifica a dos digitos según la codificación de ocupación de la Contraloría General de la República. La ocupación debe ser consistente en la edad y sexo.

/9/2/
Oficio domestico
Ocupación

(VER ANEXO # 1)

LUGAR DE NACIMIENTO:

Siempre que sea posible debe registrarse el lugar preci-

so de nacimiento. Este dato es importante que se registre. porque:
puede ser util para ayudar en la identificación y puede ayudar a iniciar factores etnicos o culturales importantes en los estudios migratorios.

Se codifica a cuatro (4) digitos tomando en cuenta la división política de la República de Panamá; Provincia, Distrito, Corregimiento dos primeros digitos: Provincia y Distrito dos últimos digitos corregimiento.

/2/3/0/2/
Lugar de Nacimiento

2 Coclé
3 Nata
02 Capellania

(VER ANEXO #2)

LUGAR DE RESIDENCIA:

Este rubro se incluye aqui como parte de la identificación del paciente y debe ser la residencia habitual del paciente.
Este rubro nos facilita el seguimiento y localización del paciente. Por lo general se considera conveniente que cada paciente de cáncer sea examinado cuando menos una vez al año. La fecha de nacimiento puede resultar una fecha conveniente para el exámen.

Se codifica este rubro a cuatro digitos como LUGAR DE NACIMIENTO.

(VER ANEXO # 2)

FUENTE DE INFORMACION HISTOPATOLOGICA:

Se codifica a un digito dependiendo si ésta histología fue detectada por una biopsia, por una Necropsia o por Cirugía.

Se señala en el número (1) si fue Biopsia
Se señala en el número (2) si fue Necropsia
Se señala en el número (3) si fue Cirugía

1 /__/ BIOPSIA 3 /__/ CIRUGIA

2 /__/ AUTOPSIA

NUMERO DE EXAMEN O BIOPSIA:

Se codifica a siete digitos que corresponde al número que en patología se llevaría o sea que el resultado saldría con el número de exámen.

/8/4/0/0/0/2/5/

84 año en curso. 00025 número correlativo.

INSTITUTO U HOSPITAL QUE TOMO LA BIOPSIA:

Se codifica a cuatro digitos; se usa la lista de codigos de Instituciones que posee el Departamento de Estadísticas del Ministerio de Salud y a la vez se escribe el nombre de la Institución.

HOSPITAL SANTO TOMAS /8/1/0/1/

(VER ANEXO # 3)

FECHA DE EXAMEN:

Se codifica a seis digitos y se registra la fecha en que se tomó la muestra.

/0/2/	/0/8/	/8/4/
Día	Mes	Año

LOCALIZACION O SITIO ANATOMICO:

Es el lugar de origen en donde se tomó la muestra o pieza y se codifica a cuatro digitos, según la Clasificación Internacional de Enfermedades para Oncología.

/1/4/1/2/

Borde de Lengua

DIAGNOSTICO HISTOPATOLOGICO:

Se codifica a cinco digitos de acuerdo a la Clasificación Internacional de Enfermedades para Oncología. Los primeros cuatro digitos indican el término histopatológico específico y el quinto digito despues de la raya oblicua (/) es un codigo comportamiento.

/8/0/1/0/3/

Carcinoma de Lengua

HOSPITAL DONDE RECIBE TRATAMIENTO:

Se codifica a cuatro digito la Institución en donde recibe tratamiento el paciente y además se anota el nombre del mismo.

INSTITUTO ONCOLOGICO /8/1/0/5/

Si el paciente es operado en una Institución como por Ejemplo el Hospital Santo Tomás y se le da tratamiento en otro hospital se anota la Institución donde se le esta dando tratamiento.

EJEMPLO: Hospital que tomo la Biopsia: Hospital Santo Tomás.
Hospital donde recibe tratamiento: Instituto Oncológico.

(VER ANEXO # 3)

PACIENTE MURIO:

Registrar con un uno (1) si el paciente murió
Registrar con un dos (2) si el paciente no murió

/_/ 1 (SI)

/_/ 2 (NO)

FECHA DE MUERTE:

Registrar a seis digitos (6) la fecha de muerte del paciente, si ocurrió el hecho.

EJEMPLO:

/0/1/	/0/3/	/8/4/
Día	Mes	Año

NOTA:

EN ESTE FORMULARIO SOLAMENTE SE VAN A REGISTRAR CASOS NUEVOS DE TUMORES.
EL NUMERO DE CEDULA ES LA IDENTIFICACION UNICA QUE DEBE USARSE PARA LOS REGISTROS (TANTO PARA FORMULARIO DE REGISTRO DE TUMORES,SOLICITUD DE PATOLOGIA, CERTIFICADO DE DEFUNCION E HISTORIA CLINICA ETC.)
SOLICITAMOS TRATAR DE CONCIENTIZAR A LA COMUNIDAD CUANDO ACUDAN AL CENTRO DE SALUD, AL HOSPITAL O CUALQUIER INSTITUCION EN DONDE SE DAN ATENCION,LA IMPORTANCIA DE PRESENTAR SU NUMERO DE CEDULA Y QUE ESTA SEA SU UNICA IDENTIFICACION.
ESTA LABOR LA PODRIA REALIZAR NO SOLAMENTE EL PERSONAL DE ADMISION SINO TODO EL PERSONAL DE DICHAS INSTITUCIONES.

Original: Depto. Pato
Copia: Médico Solic
Copia: Historia Clír
Copia: Registro Na ... ACer

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD - CAJA DE SEGURO SOCIAL

SOLICITUD DE PATOLOGIA

INSTITUCION: ______________________ SALA ______ CAMA ______

NOMBRE DEL PACIENTE: ______________________
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO: ______________________ EDAD: ______ SEXO: ______
DIA MES AÑO

No. DE CEDULA: ______ No. DE SEG. SOC.: ______ No. DE HISTORIA CLINICA: ______

RESIDENCIA HABITUAL: ______________________ LUGAR DE NACIMIENTO: ______

DIRECCION DEL TRABAJO: ______________________ OCUPACION: ______

RESUMEN DE LA HISTORIA CLINICA (Anotar si el paciente esta recibiendo tratamiento oncologico y en donde y si tiene estudio Cito-Histologico Anteriores)

ORIGEN DEL TEJIDO O MUESTRA:

FECHA DE OBTENCION:

DIAGNOSTICO CLINICO:

FIRMA DEL MEDICO: ______________________

INFORME DEL PATOLOGO

No. DE EXAMEN: ______

FECHA DE RECIBO: ______ FECHA DE INFORME: ______ FIRMA DEL PATOLOGO: ______

SERVICIO DE PATOLOGIA DE: ______________________ NOMBRE DEL PATOLOGO: ______

PROCEDIMIENTO PARA EL LLENADO DEL INFORME HISTOPATOLOGICO

Este Formulario es una de las Fuentes más importantes para el Registro de Tumores.

Esta compuesto de tres (3) partes:

1. Datos Generales, Antecedentes y Clínicos
2. Informe del Patólogo.

Los Datos Generales tales como Institución, Nombre del paciente, fecha de nacimiento, edad, sexo, número de cédula, número de S.S., número de Historia clínica etc, debe llenarse a manuscrito con el mismo criterio que los datos generales del Registro de Tumores.

Este Formulario seran juegos que constara de un original y tres copias.

Original	para el Departamento de Patología
copia(1)	Para el médico solicitante o paciente
copia(2)	Para la Historia Clínica del paciente
copia(3)	Para la Oficina de Registro Nacional de Cáncer, Departamento Materno Infantil.

Para los Informes de Citología, refierase al Instructivo para llenar el Formulario de Registro diario de Consulta Externa, por Citotecnologos.

CONSULTAS

INSTITUTO ONCOLOGICO

TEL. 25-8493

25-6810

MINISTERIO DE SALUD

DEPARTAMENTO MATERNO INFANTIL

REGISTRO NACIONAL DE CANCER

TEL. 25-3476

ANEXOS

CLASIFICACION NACIONAL DE OCUPACIONES POR Sub-GRUPOS:

Sub-grupo 00. Arquitectos, Ingenieros y ocupaciones afines.

Definición del Sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este Sub-grupo proyectan edificios y vigilan su construcción; planean y coordinan el desarrollo de áreas urbanas; planean y diseñan proyectos de arquitectura paisajista y vigilan su realización; estudian y preparan proyectos de ingeniería civil; asesoran sobre los mismos y vigilan las obras; estudian y ponen en funcionamiento instalaciones;equipo y procedimientos de fabricación en el campo de la elctricidad, electrónica, mecánica, química, minería y otros, y desempeñan funciones de supervisión técnicas de las operaciones de fabricación construcción, montaje,funcionamiento, mantenimiento y reparación de las instalaciones y equipo; elaboran y controlan los procedimientos de separación de los metales a partir del mineral respectivo; estudian las propiedades de los metales, descubren nuevas aleaciones y asesoran sobre problemas metalúrgicos; estudian y establecen nuevos sistemas para la utilización eficaz, segura y rentable del personal, materiales y equipo, asesoran sobre el particular; estudian y planean la organización y control del tráfico de caminos y carreteras y asesoran sobre el particular; efectuan pro-

yecciones trigonométricas de la superficie terrestre y de las zonas subterráneas; preparan dibujos y mapas técnicos y efectúan, generalmente bajo vigilancia, otros trabajos técnicos para ayudar a la realización de las tareas descritas anteriormente.

Sub-grupo 01. Químicos,Físicos,Farmacólogos y ocupaciones afines.

Definición del Sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo unitario realizan investigaciones en los campos de la química orgánica e inorgánica, química física y química analítica. Incluye aquellas personas que realizan investigaciones para estudiar los fenómenos físicos dentro de un sector determinado como la mecánica,ciencia térmica, óptica, acústica, electricidad y magnetismo; electrónica y física núclear. Tambien incluye las personas que preparan y suministran medicamentos y otras preparaciones análogas de acuerdo con las recetas de los médicos o según fórmulas establecidas y realizan tareas afines.

Sub-grupo 02. Agrónomos,Veterinarios,Biólogos naturalistas y ocupaciones afines.

Definición del Sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo realizan investigaciones, generalmente en una rama par-

ticular de las ciencias,tales como: biología, botánica, zoología,anatomía,bioquímica,fisiología,patología, ecología y genética de los animales, agronomía y silvicultura, horticultura o piscicultura.

Sub-grupo 03. Médicos,Cirujanos y Odontólogos.

Definición del Sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo hacen diagnósticos,prescriben y administran tratamientos médicos y quirúrgicos para curar o prevenir las enfermedades del hombre y aplican los conocimietos médicos a la prevención, diagnóstico y tratamiento de las afecciones de los dientes o de la boca.

Sub-grupo 04. Paramédicos,Técnicos,Especialistas en ocupaciones afines.

Definición de Sub-grupos:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo prescriben y ajustan lentes y ejecutan trabajos a fines, prestan servicios especiales de terapéutica médica, manejan aparatos de Rayos X para tomar radiografías con el fin de facilitar el diagnóstico médico o para aplicar tratamientos terapéuticos, organizan y vigilan la preparación de regímenes alimenticios para individuos o grupos; controlan y determinan el va-

lor del sector de nutrición de los programas de salud y ayudan a evaluar los diversos factores relacionados con los problemas de nutrición y alimentación de la colectividad. Comprende también Paramédicos n.e.o.c.

Sub-grupo 05. Enfermeros,Parteras y ocupaciones afines.

Definción del Sub-grupo:

Comprende los trabajadores que prestan servicios profesionales de enfermería así como tambien aquellos que dispensan cuidados simples a los enfemos, bajo la vigilancia de un médico o enfermero diplomado. Incluye también las parteras que dispensan cuidados obstetricos en hospitales,clinicas y otros establecimientos y aquellas que dispensan cuidados obstétricos de caracter práctico en ausencia del médico y generalmente en el domicilio de las pacientes.

Sub-grupo 06. Profesores y Maestros.

Definición del Sub-grupo:

Los trabajadores de este sub-grupo dan clases colectivas y lecciones particulares a los alumnos de nivel superior, medio, primario y pre-escolar, se encargan de la instrucción de personas físicas o mentalmente deficientes realizan investigaciones y aconsejan sobre métodos y medios pedagógicos, organizan y diri-

gen las actividades educativas en las escuelas y llevan a cabo afines

Sub-grupo 07. Especialistas en ciencias matemáticas, económicas,sociales.

Definición del Sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo realizan investigaciones en el campo de las ciencias de la estadísticas para renovar y mejorar la Metodología estadística, asesoran sobre las aplicaciones prácticas de los métodos estadísticos, planean y realizan encuestas estadísticas y evalúan, reunen e interpretan los datos estadísticos, realizan investigaciones en el terreno de la ciencia de las matemáticas fundamentales, desarrollan y mejoran las técnicas matemáticas,aplican sus conocimientos de matemáticas, estadística y asuntos financieros al establecimiento y gestión del sistema de seguros y pensiones. Incluye además, a los que asesoran sobre problemas de contabilidad y organizan y llevan a cabo la verificación de cuentas y también a los que estudian los orígenes evolución, historia y comportamiento del hombre como individuo y como miembro de la sociedad y a los que realizan investigaciones y aplican los principios y teorías de la economía para formular soluciones a problemas económicos.

Sub-grupó 8 Abogados, Jueces y ocupaciones afines.

Definición del Sub-grupo:

Comprende las personas que defienden las causas de sus clientes o se encargan de la acusación, en representación del Estado ante los tribunales de justicia, presiden los procedimientos judiciales y pronuncian sentencia, asesoran en asuntos jurídicos, redactan documentos jurídicos y proyectos de Leyes y desempeñan otras funciones legales.

Sub-grupo 09. Artistas, Escritores, Entretenedores, y ocupaciones afines.

Definición del Sub-grupo:

Comprende a los trabajadores dedicados a la composición literaria, periodistas y escritores. Incluye además escultores, pintores, fotógrafos, compositores, actores, bailarinas y artistas similares.

Sub-grupo 0A. Religiosos y ocupaciones afines.

Definición del Sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo proporcionan guía espiritual propagan las doctrinas religiosas, realizan otras funciones para ayudar a la

propagación y práctica de una religión y tratan de curar las dolencias humanas por el poder de la Fé.

Sub-grupo 0B. Personas en otras ocupaciones afines a las de Profesionales y Técnicos.

Definición del Sub-grupo:

Personas en ocupaciones de carácter profesional y técnico no incluidas en los anteriores Sub-grupos tales como especialistas en Administración de personal, analista de profesionales,traductores, bibliotecólogos, asistentes sociales, fotógrafos,retratistas profesionales y otras personas en ocupaciones afines a las de los profesionales y técnicos.

Sub-grupo 0C. Oficiales de cubierta, pilotos y oficiales maquinistas de navegación marítima y fluvial.

Definición del Sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo llevan el mando y dirección de los buques y embarcaciones y organizan en tierra los servicios marítimos de los barcos de una compañía de navegación a su llegada al puerto, planean coordinan y dirigen el funcionamiento, mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones mecánicas a bordo de un barco.

Sub-grupo OD. Piloto, Mecánico de vuelo y navegante de aviación.

Definición del sub-grupo:

Las personas comprendidas en este sub-grupo conducen aviones, dirigen el rumbo del avión, inspeccionan verifican y regulan el equipo mecánico de los aviones durante el vuelo y enseñan a conducir aviones.

GRUPO PRINCIPAL 1. GERENTES,ADMINISTRADORES Y FUNCIONARIOS DE CATEGORIA DIRECTIVA.

Sub-grupo 10. Empleados directivos de la administración pública.

Defincion del Sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo deciden sobre la política gubernamental o participan en la elaboración de la misma; dictan, enmiendan o derogan leyes y disposiciones reglamentarias y dirigen la administración de los organismos gubernamentales a fin de aplicar la política del gobierno y las leyes, decretos, disposiciones reglamentos. Estos trabajadores son elegidos o nombrados y ejercen sus funciones en un gobierno nacional, estatal, provicnial o local o en una organización intergubernamental.

EXCLUYE: Gerentes, administradores de empresas de propiedad del gobierno o con participación del gobierno (industriales de transporte, banca, etc.) (sub-grupos 11 y 12) y los empleados del Cuerpo de Bomberos (sub-grupo 90).

Sub-grupo 11. Directores Gerentes en el comercio por mayor y menor.

Definición del Sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo preven, organizan, coordinan y dirigen, en representación de los propietarios las actividades de empresas o sucursales locales de las mismas, dedicadas al comercio por mayor y menor, dirigen y coordinan las operaciones de compra y venta de la empresa.

EXCLUYE: Los propietarios de tiendas de comercio al por mayor y al por menor, cuando además de la función directiva que puedan ejercer, realizan principalmente actividades análogas a las de los dependientes o empleados que se ocupan del trabajo de venta, en cuyo caso deberán incluirse en el Grupo Principal 3. " Vendedores y Ocupaciones Afines".

Sub-grupo 12. Otros directores, gerentes, propietarios administradores, jefes y supervisores.

Definición del Sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo planean, organizan, coordinan y dirigen las actividades de empresas, instituciones u organizaciones públicas y privadas (o de alguno o varios de sus departamentos) tanto en los sectores industriales y comerciales, como en los servicios públicos, transporte, comunicaciones y otros. Incluye además, los trabajadores que planean, organizan y coordinan y dirigen en representación de los propietarios, hoteles, restaurantes, casas de huéspedes, cafés, bares, campamentos de excursionistas y establecimientos similares.

GRUPO PRINCIPAL 2. EMPLEADOS DE OFICINA Y OCUPACIONES AFINES.

Sub-grupo 20. Empleados de contabilidad, cajeros, cobradores de cuentas y ocupaciones afines.

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo llevan los registros de las transacciones financieras y comerciales y manejan los fondos en nombre de una organización, de sus clientes y de otras personas; calculan los costos y salarios y realizan otros trabajos de contabilidad y cálculos.

Sub-grupo 21. Secretarios, Mecanógrafos, Taquígrafos y afines.

Definición del sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo reproducen textos o escritos en taquigrafía y mecanografía y manejan máquinas perforadoras de tarjetas y grabadoras de cintas y discos.

Sub-grupo 22. Operadores de máquinas para cálculo de contabilidad y esradísticos.

Definición del sub-grupo:

Comprende aquellas personas que manejan máquinas contables, calculadoras y equipo para el procesamiento mecánico de datos.

Sub-grupo 23. Inspectores, despachadores y controladores en servicios de transporte.

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo organizan, dirigen y coordinan los servicios de pasajeros y servicios conexos en una estación de ferrocarril y controlan el movimiento de los trenes dentro de los límites de una estación. Incluye, además, aquellos que controlan e inspeccionan las actividades de los servicios de una empresa de transporte.

Sub-grupo 24. Carteros, mensajeros y ocupaciones afines.

Definición del sub-grupo:

Incluye a aquellas personas que se encargan de clasificar, registrar y distribuir el correo y de realizar otras tareas conexas, así como de entregar mensajes.

Sub-grupo 25. Telefonistas,telegrafistas y otros trabajadores en telecomunicaciones.

Definición del sub-grupo:

Comprende aquellas personas que transmiten y reciben mensajes manejando equipo de telecomunicaciones situados en tierra, mar o a bordo de aviones.

Sub-grupo 26. Otros empleados de oficina y ocupaciones afines.

Definición del sub-grupo:

Los trabajadores clasificados en este sub-grupo mantienen registro de la mercadería y género recibido pesados, entregados, expedidos o almacenados, incluye además, aquellas que conciertan entrevistas, reciben a los clientes, proporcionan información en las oficinas, hoteles y otros establecimientos, organizan viajes y hacen reservas de hteles para viajeros. Tambien incluye a los que realizan trabajos de ofi-

cinas que estan relacionados con las operaciones financieras de un banco, de una sociedad de inversiones o de otro establecimiento financiero y los que efectúan diversas tareas de oficinas,n.e.o.c.

GRUPO PRINCIPAL 3. VENDEDORES Y OCUPACIONES AFINES

Sub-grupo 30. Vendedores propietarios en el comercio por mayor y en el comercio por menor.

Definición del Sub-grupo:

Comprende aquellas personas que dirigen por cuenta propia o en asociación, empresas dedicadas al comercio por mayor y por menor y se encargan de la compra y venta de mercaderías.

Sub-grupo 31. Dependientes de tiendas y vendedores ambulantes.

Definición del sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo venden y presentan mercaderías en establecimientos de comercio por mayor y por menor o en las calles; solicitan pedidos en las calles visitando de puerta en puerta y realizan otras tareas relacionadas con las ventas.

Sub-grupo 32. Viajantes y representantes en el Comercio por mayor.

Definición del sub-grupo:

Comprende los trabajadores que venden mercancías al por mayor dentro de la zona geográfica que se les asigna.

Sub-grupo 33. Otros vendedores y ocupaciones afines:

Definición del sub-grupo:

Comprende aquellas personas que venden pólizas de seguros, bienes raíces, valores, servicios de publicidad y servicios a las empresas y subastan propiedades o mercaderías o desempeñan funciones relacionadas; lo mismo que aquellas que venden y presentan mercaderías en establecimientos de comercio por mayor y por menor, solicitan pedidos y realizan otras tareas relacionadas con la venta.

GRUPO PRINCIPAL 4. AGRICULTORES,GANADEROS,PESCADORES, CAZADORES Y OCUPACIONES AFINES.

Sub-grupo 40. Agricultores-propietarios, ganaderos, jefes y administradores de explotaciones agrícolas.

Definición del sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo ejecutan diversos trabajos propius de la cría y cuidado del ganado, cultivo de productos agrícolas y mantenimiento de los edificios y material agrícola y en general ayudan en los trabajos de una explotación agrícola. Comprende, además, los que ejecutan trabajos propios de la cría y cuidado del ganado y aquellos que realizan trabajos propios del cultivo de huertas, viveros y jardines y los que manejan maquinarias agrícola.

Sub-grupo 41. Trabajadores agropecuarios, Jardineros, y otros trabajadores en la Agricultura.

Sub-grupo 42. Pescadores y ocupaciones afines.

Definición del sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo pescan, y cazan animales y desempeñan tareas conexas.

Sub-grupo 43. Cazadores, y ocupaciones afines

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo ejecutan diversos trabajos propios de la caza y actividades conexas.

GRUPO PRINCIPAL 5. CONDUCTORES DE MEDIOS DE TRANSPORTE Y OCUPACIONES AFINES.

Sub-grupo 50. Conductores de medios de transporte y ocupaciones afines.

Definición del sub-grupo:

Incluye aquellas personas que conducen vehículos de motor para el transporte de pasajeros y carags y las que conducen animales y vehículos de tracción animal para transportar pasajeros y cargas y las que hacen funcionar o manejar diversas clases de instalaciones y equipos empleados en el transporte de mercaderías o pasajeros, relacionados cun estas actividades.

Sub-grupo 51. Maquinistas y ayudantes de Locomotoras.

Definición del sub-grupo:

Incluye las personas que conducen locomotoras de trenes de pasajeros y de carga o ayudan a los conductores en su trabajo.

Sub-grupo 52. Marineros,Lancheros y boteros de navegación martima y fluvial.

Definición del sub-grupo:

Incluye a las personas que trabajan en la cubierta de un barco bajo ordenes de los oficiales de cubierta y desempeñan tareas similares a bordo de otras em-

barcaciones. Incluye, además, a los que se ocupan del funcionamiento y conservación de las máquinas, calderas e instalaciones mecánicas de los barcos, navegando a bordo de los mismos, y generalmente bajo la vigilancia de los oficiales maquinistas.

Sub-grupo 53. Operadores de equipos de señal de tránsito, guardagujas y guardafrenos.

Definición del sub-grupo:

Incluye aquellas personas que operan equipo de señales de tráfico aereo, marítimo, fluvial, ferroviario y otras ocupaciones afines.

GRUPO PRINCIPAL 6. ARTESANOS Y OPERARIOS EN OCUPACIONES RELACIONADAS CON LA HILANDERIA, LA CONFECCION DEL VESTUARIO Y CALZADO, LA CARPINTERIA, LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y LA MECANICA.

Sub-grupo 60. Hilanderos, tejedores, tintoreras y ocupaciones afines.

Definición del sub-grupo:

Comprende aquellas personas que trabajan en la preparación de las fibras textiles naturales para el hilado y bovinado; hilan, doblan, retuercen y rebovinan los hilos e hilazas; preparan los cartones de disenos, tejen a mano o a máquina; confeccionan tejidos y géneros de punto a mano o a máquina, blanquean, tiñen y tratan en otras formas las fibras y productos textiles y realizan otras tareas relacionadas con la fabricación de productos textiles.

Sub-grupo 61. Sastres, modistas y ocupaciones afines relacionadas con la confección de artículos a base de telas y piezas de cuero.

Definición del sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo, ejecutan la totalidad o algunos de los trabajadores que exigen la confección de prendas de vestir y otros materiales análogos; tapizan los muebles y el interior de los vehículos.

Sub-grupo 62. Zapateros, Zapateros reparadores, y ocupaciones afines relacionadas con la confección de productos de cuero.

Definición del sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo confeccionan y reparan calzados principalmente de cuero y fabrican monturas, correajes y demás arneses, así como otros diversos productos de cuero natural o artificial.

Sub-grupo 63. Carpinteros, ebanistas, teneleros y ocupaciones afines.

Definición del sub-grupo:

Incluye las personas que manejan las máquinas que sirven para aserrar madera, cortar las trozas en tableros, fabricar contrachapado y preparar en otras formas la madera para su utilización posterior, lo mismo que los que trabajan en la construcción y restauración de muebles de madera artículos de madera de alta calidad y objetos similares; construyen, montan y reparan diversas clases de obras accesorios de madera empleando herramientas de mano y mecánicas.

Sub-grupo 64. Albañiles, enladrilladores, Colocadores de vidrios y ocupaciones afines.

Definición del Sub-grupo:

Comprende aquellas personas que contruyen y reparan cimientos, muros y otras completas con ladrillo, piedras y materiales análogos y revisten y decoran los muros, paredes, techos y suelos de los edificios

con ladrillos y piezas de mosaicos y los que construyen armazones y obras de hormigón armado, preparan los encofrados para vaciar en ellos el hormigón, arman el hormigón, alisan las superficies de hormigón armado, dan el acabado y reparan la superficie de cemento y colocan suelos de terrazo. Incluye, además, los que enducen los muros y techos de los edifios y los adornan con escayola y estuco y otras personas en ocupaciones afines.

Sub-grupo 65. Pintores y empapeladores.

Definición del Sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este grupo preparan las superficies de los edificios, construcciones metálicas, automóviles y productos de madera, metal, tela y otras materias (a excepción del vidrio y cerámica) que van a ser pintadas, y extienden sobre ellas capas de pintura o productos similares para protegerlas y decorarlas.

Sub-grupo 66. Fontaneros,Montadores de tuberías, remachadores, latoneros, soldadores y montadores de estructura metálicas.

Definición del Sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo monta,ajustan, instalan y reparan cañerías, tuberías, sistemas de desague y otros conductos, así como elementos accesorios; sueldan y cortan el metal con una llama de gas por medio de un arco eléctrico o aplicando otras fuentes de calor; fabrican y reparan piezasy elementos diversos de chapas de metal; preparan, ensamblan montan las piezas metálicas de gran peso, como planchas y ligas de los armazones y estructuras metálicas.

Sub-grupo 67. Electricistas,instaladores de cables eléctricos, reparadores de radio y televisión,electrodomésticos y ocupaciones afines

Definición del Sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo ajustan, regulan y reparan máquinas y aparatos eléctricos, montan los aparatos eléctricos y electrónicos con piezas y elementos totalmente acabados, reparan aparatos receptores de radio y televisión; instalan y reparan las líneas eléctricas, telefónicas y telegráficas y empalman cables y desempeñan tareas de ajuste, montaje, mantenimiento y reparación de aparatos e instalaciones elétricas y electrónicas y actividades afines.

Sub-grupo 68. Mécanicos ajustadores,montadores y reparadores de máquinas no eléctrica, vehículos, operadores de máquinas, herramientas y ocupaciones afines.

Definición del Sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este Sub-grupo ajustan, montan e isntalan maquinarias, motores y aparatos mecánicos con excepción del material eléctrico; mantienen y reparan la parte mecánica e instalaciones complementarias de automóviles de turismo, furgonetas, camiones y otros vehículos de motor; mantienen, revisan y reparan los motores de avión y aquellos que realizan diversas tareas en la labra de metales.

Sub-grupo 69. Relojeros, y mecánicos, de aparatos de precisión y ocpuaciones afines.

Definición del Sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo fabrican y reparan relojes, instrumentos de precisión y de óptica y aparatos médicos.

Sub-grupo 6A. Joyeros y orfebres.

Definición del Sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo confeccionan y reparan joyas y objetos de matales preciosos,

tallan, y engastan las piedras precisas y graban inscripciones y motivos decorativos en las joyas y objetos de metales preciosos.

Sub-grupo 6B. Operarios de máquinas fijas de producción de energía eléctrica, de máquinas de construcción e instalaciones similares y ocupaciones afines.

Definición del Sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo atienden el funcionamiento de las máquinas e instalaciones de producción de energía eléctrica; montan los aparatos de izar y halar e instalan y conservan en buen estado los cables, cuerdas e hilos en los lugares donde se llevan a cabo trabajos de construcción y sondeos de petróleos y gas, en las embarcaciones y aviones y en otros lugares, manejan guías e instalaciones de elevación; conducen las máquinas que sriven para excavar, nivelar,igualar y apisonar tierra y materiales similares, preparan hormigón y colocan firmes de asfalto y hormigón en las carreteras;ejecutan trabajos en la conducción de máquinas de manipulación de materiales y atienden el funcionamiento y conservación de máquinas fijas e instalaciones similares.

Sub-grupo 6C. Operadores de equipo de transmisión de radio y televisión, de equipo de sonido y de proyección cinematográfica.

Definición del Sub-grupo:

Los trabajadores incluídos en este sub-grupo manejan y controlan el equipo y aparatos de transmisores de las estancias de radio y televisión y desempenan otras tareas afines; manejan equipos de grabación y amplificación de sonido y proyectores de películas cinematográficas.

GRUPO PRINCIPAL 7. OTROS ARTESANOS Y OPERARIOS

Sub-grupo 70. Tipógrafos,litógrafos, cajistas, prensistas, grabadores, encuadernadores,reveladores de

películas fotográficas y ocupaciones afines.

Definición del sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo componen los tipos y disponen los textos para su impresión a mano o a máquina; ajustan y manejan diferentes tipos de máquinas de imprimir textos, ilustraciones, dibujos o colores sobre papel, metal y otros materiales, confeccionan planchas de imprenta a partir de composiciones tipográficas por los procedimientos distintos del fotograbado piedras litográficas, planchas, cilindros matrices y clises para la imprenta; encuadernan libros y realizan diversas tareas en el acabado y decoración de los mismos; revelan películas fotográficas y sacan y amplian fotografías y realizan trabajos de impresión n.e.o.c.

Sub-grupo 71. Mineros, canteros y ocupaciones afines.

Definición del sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo extraen minerales sólidos del interior y de la superficie de las minas y canteras.

Sub-grupo 72. Fundidores, Laminadores, herreros, forjadores y otras ocupaciones en las industrias metalúrgicas básicas.

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo dirigen el funcionamiento de los convertidores y de los hornos que sirven para fundir y afinar metales, dirigen la marcha de los trenes de laminar metales; preparan los moldes y machos de arena para colar en ellos los metales fundidos; modifican las propiedades físicas de las piezas de metal, calentándolas y enfriándulas y sometiendolas a un tratamiento químico; trefilan y estiran los metales a través de las hileras para fabricar hilos, tubos y productos análogos; manejan los dispositivos y máquinas para galvanizar

y recubrir piezas de metal; realizan en el tratamiento de los metales tareas que no figuran en otros grupos; incluye tambien las personas que forjan barras, varillas, lingotes y chapas de hierro, acero u otro metal para fulvicar diversas clases de herramientas y objetos, piezas de máquinaria, aperos de labranza y herradura.

Sub-grupo 73. Alfareros,Moldeadores, sopladores de vidrio y otros trabajadores en la industria de cerámica, vidrio y productos de piedra.

Definición del sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo soplan, modelan, laminan, cortan, pulen y curvan el vidrio; fabrican objetos de cerámica. ladrillos, tejas y muelas abrasivas; pintan y decoran piezas de vidrio y cerámica. Así mismo incluye a los que realizan en la febricación de vidrio y productos de vidrio y cerámica diversas tareas; y los que labran y pulen el granito, caliza, mármol, arenizca y otras piedras que han de emplearse en la construcción y ornamentación de edificios, monumentos y obras con otros fines.

Sub-grupo 74. Cosedores, tostadores, moldeadores, destiladores y otros operarios de las industrias químicas.

Definición del sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo quebrantan, trituran, muelen,mezclan, cuecen, tuestan, destilan, refinan y tratan en otras formas las materias utilizadas en tratamientos químicos y afines. Así mismo incluyen a los que preparan la pasta para la fabricación de papel y los que fabrican papel a mano o a máquina.

Sub-grupo 75. Matarifes,Carniceros,ganaderos, molineros, cerveceros y ocupaciones afines.

Definición del Sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo preparan toda clase de productos alimenticios para ser consumidos por personas o animales.

Sub-grupo 76. Cigarreros, y otros operarios en la elaboración del tabaco.

Definición del sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo preparan y tratan las hojas de tabaco y confeccionan cigarros, puros, cigarrillos y otros productos a partir del mismo.

Sub-grupo 77. Curtidores,desbastadores,pellejeros y otros operarios en tenería y preparación de pieles y cueros.

Definición del sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo preparan pieles de diferentes clases para fabricar artículos y prendas de vestir.

Sub-grupo 78. Operar en la fabricación de artículos de papel y cartón.

Definición del sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo confeccionan cajas,sobres,bolsas y otros productos de papel,cartón,cartulina,celofán y materiales similares.

Sub-grupo 79. Operarios en la fabricación de maquinaria equipo eléctrico y equipo de transporte.

Definición del sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo ajustan,montan e instalan las maquinarias,motores y

aparatos mecánicos, con excepción del material eléctrico. Incluye, además, los que ajustan, regulan y reparan máquinas y aparatos eléctricos en una fabrica o taller o en el lugar donde se utilizan.

Sub-grupo 7A. Operarios en el proceso de producción y ocupaciones afines.

Definición del sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo amasan y mezclan caucho en bruto y compuesto de caucho y trabajan el caucho natural o sintético y las materias plásticas para la fabricación de productos de deporte, materiales aislantes, accesorios industriales y equipo de salvamento. Incluye tambien las personas que construyen, reparan y afinan instrumentos musicales de cuerda, viento o persecusión, empleando herramientas de mano o mecánicas, así como tambien aquellas que tejen cestos y confeccionan muebles de caña, junco o mimbre, así como cepillos y escobas y a los obreros manufactureros y trabajadores similares n.e.o.c.

GRUPO PRINCIPAL 8.OBREROS Y JORNALEROS.

Sub-grupo 80. Obreros y jornaleros en minas y canteras.

Definición del sub-grupo:

Los trabajadores en este sub-grupo ejecutan tareas manuales de carácter simple y ordinario que exigen principalmente un esfuerzo físico y poca o ninguna experiencia previa y que no realizan los trabajadores clasificados en otros grupos.

Sub-grupo 81. Obreros y Jornaleros en la industria de la Construcción.

Definición del sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo ejecutan tareas manuales de carácter simple y ordinario que exigen principalmente un esfuerzo físico y poca o ninguna experiencia previa.

Sub-grupo 82. Obreros y jornaleros en el transporte y almacenamiento.

Definición del Sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo cargan y descargan mercancía en vehículos; transportan el género en almacenes y mercados, embalan productos y materiales y los marcan con etiquetas para su distribución y transporte, manejan prensas de enfardar y realizan otras tareas afines en la manipulación de géneros y mercancías.

Sub-grupo 83. Obreros y jornaleros en electricidad, gas, agua, servicios sanitarios y comunicaciones.

Definición del Sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo ejecutan tareas manuales de carácter simple y ordinario que exigen principalmente un esfuerzo físico y poca o ninguna experiencia previa.

Sub-grupo 84. Obreros y Jornaleros de la industria manufacturera.

Definición del sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo ejecutan tareas manuales de carácter simple y ordinario que exigen principalmente un esfuerzo físico y poca o ninguna experiencia previa.

Sub-grupo 85. Obreros jornaleros n.e.o.c.

Definición del Sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo ejecutan tareas manuales de carácter simple y ordinario que exigen principalmente un esfuerzo físico y poca o ninguna experiencia previa.

GRUPO PRINCIPAL 9. TRABAJADORES EN SERVICIOS PERSONALES Y EN OCUPACIONES AFINES.

Sub-grupo 90. Trabajadores en servicios de protección

Definición del sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo protegen contra los peligros a las personas, y los bienes, hacen cumplir la ley y mantienen el orden público.

Sub-grupo 91. Mayordomos,ecónomos,amas de llaves y ocupaciones afines.

Definición del sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo organizan y vigilan el trabajo de servidumbres y prestan servicios afines en hoteles, clubes y otras instituciones, en bardos y en domicilios particulares.

Sub-grupo 92. Cocineros,sirvientes y criados del servicio doméstico.

Definición del sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo prestan srvicios personales y domésticos en casas particulares; incluyen aquellas personas que preparan o venden alimentos en las calles u otros lugares públicos o en las casas.

Sub-grupo 93. Cocineros, mozos de restaurantes y cafés, cantineros y ocupaciones afines.

Definición del Sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo vigilan y ejecutan por sí mismo diversos trabajos relacionados con la preparación y servicios de alimentos y bebidas en hoteles, establecimientos de bebidas y comidas, restaurantes,clubes, cafés, trenes y otros medios de transporte colectivo.

Sub-Grupo 94. Lavanderos,Planchadores,Tintoreros en establecimientos de limpieza y ocupaciones afines

Definición del Sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este Sub-grupo lavan,limpian en seco,planchan prendas de vestir,ropas y toda clase de tejidos y cuero. Blanquean,tiñen y tratan en otras formas las fibras de hilos, tejidos y otros productos textiles en establecimiento de limpieza.

Sub-grupo 95. Otros lavanderos y Planchaderos del servicio doméstico.

Definición del Sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo lavan y planchan prendas de vestir y otras clases de tejidos, como empleados de hogares particulares o por cuenta propia en su hogar o en hogares particulares.

Sub-grupo 96. Porteros,Consejeros,Celadores,Ascensoristas y ocupaciones afines.

Definición del sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo se encargan de la vigilancia de edificios de apartamentos, oficinas, iglesias, y otros edificios manteniendo en ellos la limpieza y el orden; limpian el interior de las chimeneas y las ventanas de los edificios. Incluye, además a otros trabajadores de la

limpieza n.e.o.c.

Sub-grupo 97. Barberos,peluqueros,embellecedores y ocupaciones afines.

Definición del Sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo corta y arreglan el cabello a los clientes, aplican cosméticos y maquillajes y proporcionan otras clases de cuidados al cuerpo para mejorar su forma y aspecto.

Sub-grupo 98. Atletas,deportistas y ocupaciones afines

Definición del sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo participan a cambio de una remuneración en competencias y pruebas deportivas y entrenan.

Sub-grupo 9A. Otros trabajadores de los servicios

Definición del Sub-grupo:

Los trabajadores comprendidos en este sub-grupo acompañan a personas y grupos en visitas, excursiones y viajes turísticos. Incluye aquellas personas que realizan diversas tareas en relación con la organización de funerales y la preparación o embalsamiento de cadaveres y realizan diversas tareas n.e.o.c.

GRUPO PRINCIPAL X. TRABAJADORES EN OCUPACIONES NO IDENTIFICABLES O NO DECLARADAS Y OTROS TRABAJADORES.

Sub-grupo XO. Personas que buscan su primer empleo.

Definición del sub-grupo:

Estan comprendidas en este sub-grupo las personas que por primera vez se incorporan a la fuerza de trabajo, no tienen empleo, buscan empleo y no han trabajado anteriormente.

Sub-grupo X1. Personas que declaran ocupaciones no identificables.

Definición del Sub-grupo:

Estan comprendidos en este Sub-grupo los trabajadores que han declarado una ocupación que no es posible identificar; los que no han dado suficientes datos sobre su ocupación para poder clasificarlos en algunos de los grandes grupos anteriores y aquellos cuya ocupación no puede clasificarse bajo otros epígrafos por haber hecho una declaración errónea o por otras razones.

Sub-grupo X2. Personas que no declaran ocupación alguna.

Definición del Sub-grupo:

Están comprendidos en este sub-grupo los trabajadores que no han dado información alguna sobre su ocupación.

Sub-grupo X3. Miembros de las fuerzas armadas de otros países,estacionados en este país.

Definición del Sub-grupo:

Comprende a las personas extranjeras declaradas como militar en servicio en el país que levanta el censo.

Sub-grupo X4. Personal diplomatico y Consular n.e.o.c.

Definición del Sub-Grupo:

Comprende a personas extranjeras con investidura diplómatica reconocida en el país que levanta el censo y diplomáticos y cónsules que prestan sus servicios en embajadas, legaciones,consulados,u organizaciones internacionales, mantenidas en países extranjeros que al momento del censo se encuentran presentes en el país.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Planificación
Departamento de Estadística

CODIFICACION DE LA DIVISION POLITICA DE LA REPUBLICA DE PANAMA:
CENSO DE 1980

	Provincia, distrito y corregimiento
1	BOCAS DEL TORO
10	Boca del Toro
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	Bahía Azul
03	Bastimentos
04	Calovébora o Santa Catalina
05	Punta Laurel
06	Tobobe*
11	Changuinola
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	Almirante
03	Guabito
12	Chiriquí Grande
01	Cabecera y sus lugares poblados*
02	Canquintú*
03	Guoroni*
04	Kununi*
05	Piedra Roja*
06	Punta Robalo
2	COCLE
20	Aguadulce
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	El Cristo
03	El Roble
04	Pocrí
21	Antón
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	Cabuya
03	El Chirú
04	El Retiro
05	El Valle
06	Juan Díaz
07	Río Hato
08	San Juan de Dios
09	Santa Rita
22	La Pintada
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	El Harino
03	El Potrero
04	Llano Grande
05	Piedras Gordas
23	Natá
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	Capellanía
03	El Caño
04	Guzmán
05	Las Huecas
06	Toza
24	Olá
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	El Copé
03	El Palmar
04	El Picacho
05	La Pava
25	Penonomé
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	Cañaveral
03	Coclé
04	Chiguirí Arriba
05	El Coco
06	Pajonal
07	Río Grande
08	Río Indio
09	Toabré
10	Tulú
3	COLON
30	Colón
	Ciudad de Colón
01	Barrio Norte
02	Barrio Sur
	Resto del Distrito
03	Buena Vista
04	Cativá
05	Ciricito
06	Cristóbal
07	Escobal
08	Limón
09	Nueva Providencia
10	Puerto Pilón
11	Sabanitas
12	Salamanca
13	San Juan
14	Santa Rosa

CODIFICACION DE LA DIVISION POLITICA DE LA REPUBLICA DE PANAMA:
CENSO DE 1980 (Continuación)

Provincia, distrito y corregimiento	Provincia, distrito y corregimiento
1 Chagres	41 Barú
01 Cabecera y sus lugares poblados	01 Cabecera y sus lugares poblados
02 Achiote	02 Limones
03 El Guabo	03 Progreso
04 La Encantada	
05 Palmas Bellas	42 Boquerón
06 Piña	
07 Salud	01 Cabecera y sus lugares poblados
	02 Bégala
32 Donoso	03 Cordillera
	04 Guabal
01 Cabecera y sus lugares poblados	05 Guayabal
02 Coclé del Norte	06 Paraíso
03 El Guásimo	07 Pedregal
04 Gobea	08 Tijeras
05 Río Indio	
06 San José del General	43 Boquete
33 Portobelo	01 Cabecera y sus lugares poblados
	02 Caldera
01 Cabecera y sus lugares poblados	03 Palmira
02 Cacique	
03 Garrote	44 Bugaba
04 Isla Grande	
05 María Chiquita	01 Cabecera y sus lugares poblados
	02 Aserrío de Gariché
34 Santa Isabel	03 Bugaba
	04 Corro Punta
01 Cabecera y sus lugares poblados	05 Gómez
02 Cuango	06 La Estrella
03 Miramar	07 San Andrés
04 Nombre de Dios	08 Santa Marta
05 Palmira	09 Santa Rosa
06 Playa Chiquita	10 Santo Domingo
07 Santa Isabel	11 Sortová
08 Viento Frío	12 Volcán
35 Comarca de San Blas*	45 David
01 Alligandí*	01 Cabecera y sus lugares poblados
02 Narganá*	02 Bijagual
03 Puerto Obaldía	03 Cochea
04 Tubualá*	04 Chiriquí
	05 Guacá
4 CHIRIQUI	06 Las Lomas
	07 Pedregal
40 Alanje	08 San Carlos
	09 San Pablo Nuevo
01 Cabecera y sus lugares poblados	10 San Pablo Viejo
02 Divalá	
03 El Tejar	46 Dolega
04 Guaraneal	
05 Palo Grande	01 Cabecera y sus lugares poblados
06 Querévalo	02 Dos Ríos
07 Santo Tomás	03 Los Anastacios

CODIFICACION DE LA DIVISION POLITICA DE LA REPUBLICA DE PANAMA:
CENSO DE 1980 (Continuación)

Provincia, distrito y corregimiento	
46	Dolega: (Continuación)
04	Potrerillos
05	Potrerillos Abajo
06	Rovira
07	Tinajas
47	Gualaca
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	Hornito
03	Los Angeles
04	Paja de Sombrero
05	Rincón
49	Remedios
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	Cerro Iglesias*
03	El Mancito
04	Hato Chami*
05	Lajero*
4D	Renacimiento
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	Bruñón
03	Caños Gordas
04	Monte Lirio
05	Plaza Caisán
06	Santa Cruz
4A	San Félix
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	Cascabel*
03	Hato Corotú*
04	Hato Culantro*
05	Hato Jobo*
06	Hato Julio*
07	Hato Pilón*
08	Juay
09	Quebrada de Loro*
10	Salto Dupí*
11	San Félix
4X	San Lorenzo
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	Boca Chica
03	Boca de Balsa*
04	Boca del Monte
05	Camarón Arriba*
06	Cerro Banco*
07	Cerro de Patena*
08	Explanada de Chorcha*
09	San Juan
10	San Lorenzo
11	Soloy*

Provincia, distrito y corregimiento	
4Y	Tolé
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	Alto Caballero*
03	Cerro Caña*
04	Cerro Iglesias*
05	Cerro Puerco*
06	Cerro Viejo*
07	Chichica*
08	Lajas de Tolé
09	Maraca*
10	Peña Blanca*
11	Potrero de Caña*
12	Quebrada de Piedra
13	Sitio Prado*
5	DARIEN
50	Chepigana
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	Comeganti
03	Chepigana
04	Garachiné
05	Jaqué
06	Puerto Piña
07	Río Congo
08	Río Iglesias
09	Sambú*
10	Setegantí
11	Taimatí
12	Tucutí
51	Pinogana
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	Boca de Cupe
03	Payé*
04	Pinogana
05	Púcuro*
06	Tapu
07	Taviza
6	HERRERA
60	Chitré
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	La Arena
03	Monagrillo
61	Las Minas
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	Chupa
03	Chumical
04	El Toro
05	Leones
06	Quebrada del Rosario

CODIFICACION DE LA DIVISION POLITICA DE LA REPUBLICA DE PANAMA:
CENSO DE 1980 (Continuación)

Provincia, distrito y corregimiento	Provincia, distrito y corregimiento
62 Los Pozos	71 Las Tablas
01 Cabecera y sus lugares poblados	01 Cabecera y sus lugares poblados
02 Capurí	02 Bajo Corral
03 El Calabacito	03 Bayano
04 El Cedro	04 El Carete
05 La Arena	05 El Cocal
06 La Pitaleza	06 El Manantial
07 Los Cerritos	07 El Muñoz
08 Los Cerros de Paja	08 El Pedregoso
63 Ocú	09 La Laja
01 Cabecera y sus lugares poblados	10 La Miel
02 Cerro Largo	11 La Palma
03 Los Llanos	12 La Tiza
04 Llano Grande	13 Las Palmitas
05 Peñas Chatas	14 Las Tablas Abajo
64 Parita	15 Nuario
01 Cabecera y sus lugares poblados	16 Palmira
02 Cabuya	17 Peña Blanca
03 Los Castillos	18 Río Hondo
04 Llano de la Cruz	19 San José
05 París	20 San Miguel
06 Portobelillo	21 Santo Domingo
07 Potuga	22 Sesteadero
65 Pesé	23 Valle Rico
01 Cabecera y sus lugares poblados	24 Vallerriquito
02 Las Cabras (Este)	72 Los Santos
03 El Pájaro (Norte No. 1)	01 Cabecera y sus lugares poblados
04 El Barrero (Norte No. 2)	02 El Guásimo
05 El Pedregoso (Oeste No. 1)	03 La Colorada
06 El Ciruelo (Oeste No. 2)	04 La Espigadilla
07 Sabanagrande (Sur No. 1)	05 Las Cruces
08 Rincón Hondo (Sur No. 2)	06 Las Guabas
66 Santa María	07 Los Angeles
01 Cabecera y sus lugares poblados	08 Los Olivos
02 Chupampa	09 Llano Largo
03 El Rincón	10 Sabanagrande
7 LOS SANTOS	11 Santa Ana
70 Guararé	12 Tres Quebradas
01 Cabecera y sus lugares poblados	73 Macaracas
02 El Espinal	01 Cabecera y sus lugares poblados
03 El Macano	02 Bahía Honda
04 Guararé Arriba	03 Bajos de Güera
05 La Enea	04 Corozal
06 La Pasera	05 Chupá
07 Las Trancas	06 El Cedro
08 Llano Abajo	07 Espino Amarillo
	08 La Mesa
	09 Las Palmas
	10 Llano de Piedra
	11 Mogollón

CODIFICACION DE LA DIVISION POLITICA DE LA REPUBLICA DE PANAMA:
CENSO DE 1980 (Continuación)

Provincia, distrito y corregimiento	
74	Pedasí
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	Los Asientos
03	Mariabé
04	Purio
75	Pocrí
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	El Cañafístulo
03	Lajamina
04	Paraíso
05	Peritilla
76	Tonosí
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	Altos de Guera
03	Cañas
04	El Bebedero
05	El Cacao
06	El Cortezo
07	Flores
08	Guánico
09	La Tronosa
8	PANAMA
80	Arraiján
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	Juan Demóstenes Arosemena
03	Nuevo Emperador
04	Santa Clara
05	Veracruz
06	Vista Alegre
81	Balboa
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	La Ensenada
03	La Esperalda
04	La Guinea
05	Pedro González
06	Saboga
82	Capira
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	Caimito
03	Campana
04	Cermeño
05	Cirí de Los Sotos
06	Cirí Grande
07	El Cacao

Provincia, distrito y corregimiento	
82	Capira (Continuación)
08	La Trinidad
09	Las Ollas Arriba
10	Lídice
11	Villa Carmen
12	Villa Rosario
83	Chame
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	Bejuco
03	Buenos Aires
04	Cabuya
05	Chicá
06	El Líbano
07	Las Lajas
08	Nueva Gorgona
09	Punta Chame
10	Sajalices
11	Soná
84	Chepo
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	Cañita
03	Chepillo
04	El Llano
05	Las Margaritas
06	Santa Cruz de Chinina
85	Chimán
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	Brujas
03	Gonzalo Vásquez
86	La Chorrera
	Ciudad de La Chorrera
01	Barrio Balboa
02	Barrio Colón
	Resto del Distrito
03	Amador
04	Arosemena
05	El Arado
06	El Coco
07	Feuillet
08	Guadalupe
09	Herrera
10	Hurtado
11	Iturralde
12	La Represa

CODIFICACION DE LA DIVISION POLITICA DE LA REPUBLICA DE PANAMA:
CENSO DE 1980 (Continuación)

Provincia, distrito y corregimiento	
	La Chorrera
	Resto del Distrito (continuación)
13	Los Díaz
14	Mendoza
15	Obaldía
16	Playa Leona
17	Puerto Caimito
18	Santa Rita
87	Panamá
	Ciudad de Panamá
01	San Felipe
02	El Chorrillo
03	Santa Ana
04	La Exposición o Calidonia
05	Curundú
06	Betania
07	Bella Vista
08	Pueblo Nuevo
09	San Francisco
10	Parque Lefevre
11	Río Abajo
12	Juan Díaz
13	Pedregal
	Resto del Distrito
14	Ancón
15	Chilibre
16	Las Cumbres
17	Pacora
18	San Martín
19	Tocumen
88	San Carlos
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	El Espino
03	El Higo
04	Guayabito
05	La Ermita
06	La Laguna
07	Las Uvas
08	Los Llanitos
09	San José
89	San Miguelito
01	Amelia D. de Icaza
02	Belisario Porras
03	José D. Espinar
04	Mateo Iturralde
05	Victoriano Lorenzo
8Y	Taboga
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	Otoque Occidente
03	Otoque Oriente
9	VERAGUAS
90	Atalaya
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	El Barrito
03	La Montañuela
91	Calobre
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	Bermizal
03	Chitra
04	El Cocla
05	El Potrero
06	La Laguna
07	La Raya de Calobre
08	La Tetilla
09	La Yeguada
10	Las Guías
11	Monjarás
12	San José
92	Cañazas
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	Agua de Salud*
03	Cerro de Plata
04	Los Valles
05	San Marcelo
93	La Mesa
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	Biswalles
03	Boró
04	Llano Grande
05	San Bartolo
94	Las Palmas
01	Cabecera y sus lugares poblados
02	Cerro de Casa
03	Corozal
04	El María
05	El Piro*
06	El Prado*
07	El Rincón
08	Lol*

CODIFICACION DE LA DIVISION POLITICA DE LA REPUBLICA DE PANAMA:
CENSO DE 1980 (Conclusión)

Provincia, distrito y corregimiento		Provincia, distrito y corregimiento	
94	Las Palmas (Continuación)	98	Santa Fe
09	Pixvae	01	Cabecera y sus lugares poblados
10	Puerto Vidal	02	Calovébora
11	Zapotillo	03	El Alto
		04	El Cuay
96	Montijo	05	El Pantano
		06	Gatuncillo
01	Cabecera y sus lugares poblados		
02	Arenas	99	Santiago
03	Gobernadora		
04	La Garceana	01	Cabecera y sus lugares poblados
05	Leones	02	La Colorada
06	Llano de Catival	03	La Peña
07	Pilón	04	La Raya de Santa María
08	Quebro	05	Ponuga
09	Tebario (Mariato)	06	San Pedro del Espino
96	Río de Jesús	9Y	Soná
01	Cabecera y sus lugares poblados	01	Cabecera y sus lugares poblados
02	Las Huacas	02	Bahía Honda
03	Los Castillos	03	Calidonia
04	Utira	04	Cativé
		05	El Marañón
97	San Francisco	06	Guarumal
		07	La Soledad
01	Cabecera y sus lugares poblados	08	Quebrada de Oro
02	Corral Falso o Panamaes	09	Río Grande
03	Los Hatillos	10	Rodeo Viejo
04	Romance		
05	San Juan		

NOTA: Codificación revisada para ser utilizada en el Censo de 1980 considerando los cambios introducidos en la división política ocurridos después del Censo de 1970.

* Corregimientos con mayoría de población indígena.

Fuente: Dirección de Estadística y Censo,
Contraloría General de la República.

Panamá, 1 de diciembre de 1983
/sdeq.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Planificación
Departamento de Estadística

CLAVE DE INSTITUCIONES HOSPITALARIAS:
AÑO 1984

HOSPITALES NACIONALES:

8101	Hospital Santo Tomás
8102	Hospital del Niño
8103	Hospital Psiquiatrico Nacional
8104	Complejo Hospitalario Metropolitano
8105	Instituto Oncológico Nacional

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO:

1110	C.M.I. Changuinola
1111	C.M.I. Bocas del Toro
1112	C.M.I. Almirante
1124	C.S.M.I. Chiriquí Grande

PROVINCIA DE COCLE:

2110	C.M.I. Aquilino Tejeira
2124	C.S.M.I. La Pintada
2125	C.S.M.I. El Valle
2126	C.S.M.I. Antón
2127	C.S.M.I. Coclecito o San José General
2210	C.M.I. Marcos Robles

PROVINCIA DE COLON:

3110	C.M.I. Manuel A Guerrero
3111	C.M.I. Sabanitas
3118	Hospital Samaritano
3125	C.S.M.I. Palmas Bellas (Miguel A. Vargas)
3127	C.S.M.I. Nuevo San Juan
3131	C.S.M.I. Nombre de Dios

PROVINCIA DE CHIRIQUI:

4110 Hospital Materno Infantil José D. De Obaldía
4111 Hospital Clínico Quirúrgico Dr. Rafael Hernández
4211 Hospital Rural San Felix (Dr. Francisco Pérez)
4324 C.S.M.I. Volcán
4325 C.S.M.I. Río Sereno
4411 Hospital Integrado Dionisio Arrocha

PROVINCIA DE DARIEN:

5110 C.M.I. San José, La Palma
5111 C.M.I. El Real
5112 C.M.I. Yaviza
5123 C.S.M.I. Garachiné
5124 C.S.A.M. Jaqué
5126 C.S.A.M. Santa Fé
5127 S.C.S.Boca de Cupé

PROVINCIA DE HERRERA:

6310 C.M.I. Cecilio A. Castillero
6311 Hospital El Vigía
6312 C.M.I. Ocú

PROVINCIA DE LOS SANTOS:

7110 Hospital Regional de Azuero
7123 C.S.M.I. Macaracas (Horacio Moreno)
7211 C.M.I. Gerardino De León
7223 C.S.M.I. Guararé
7229 Hospital Rural de Tonosí

PROVINCIA DE PANAMA: (PROVINCIA DE SAN BLAS)

8210 Hospital Ailigandí Marvel Iglesias
8211 C.S.M.I. Narganá
8212 C.M.I. Sasardí Mulatupo (Inapaqujña)
8213 C.M.I. Corazón de Jesús
8214 C.M.I. Ustupo
8215 C.S.A.M. Puerto Obaldía
8250 S.C.S.Ticantiquí
8251 S.C.S. Río Azucar

8252 S.C.S. Río Sidra
8253 S.C.S. Cirtí Suigtupo
8254 S.C.S. Playón Chico
8255 S.C.S. San Ignacio de Tupile
8262 S.C.S. Wichihuala

NOTA: Se anotan los Subcentros porque tienen camas.

REGION DE BAYANO:

8310 Hospital de Chepo

REGION DE LA CHORRERA:

8410 C.M.I. Nicolas A. Solano
8426 C.S.A.M. Chame
8427 C.S.A.M. San Carlos

PROVINCIA DE VERAGUAS:

9110 Hospital Provincial de Santiago
9111 C.M.I. Cañazas (Francisco Javier)
9123 C.S.M.I. La Mesa
9124 C.S. Montijo
9125 C.S.A.M. Río de Jesús
9127 C.S. Santa Fé
9211 C.M.I. Ezequiel Abadía, Soná
9223 C.S.A.M. Las Palmas